REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 785/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Factura N° 000637, emitida el día 08 de Noviembre de 2012 por el proveedor "María del Pilar Cavalla Alastuey" por la suma de $600.974, en razón de la compra de insumos médicos; Carta de Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices N., de fecha 19 de Noviembre de 2012, que informa a la Municipalidad de Alto Hospicio, de la cesión del crédito de que da cuenta la citada factura a "Inversiones para el Desarrollo S.A."; Memorándum Nº 2568/2012 de fecha 23 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Servicios Traspasados; Código Civil, Artículo 1902 que dispone la aceptación de la cesión para que produzca efectos.

DECRETO:

1.-Acéptese la cesión de Factura N° 000637, emitida el 08 de Noviembre de 2012, por la suma de **$600.974-** (seiscientos mil novecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, por el proveedor **"MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY"**, Rut: 8.094.064-5, a **"INVERSIONES PARA EL DESARROLLO S.A."**, Rut: 96.520.630-2.

2.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la Factura al cesionario aquí indicado.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Dirección de Control
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas